

## Cambios en la gestión y control de los partes por incapacidad temporal (I.T.)

***Aprobado el Real Decreto 1060/2022 que regula algunos aspectos de la gestión y control de las bajas de menos de 365 días de duración.***

Desde la Sección Sindical de CCOO en la DGA consideramos positiva la reducción de trámites para las personas que están de baja, tras la reciente aprobación del [Real Decreto 1060/2022 que regula algunos aspectos de la gestión y control de las bajas de menos de 365 días de duración.](#)

Con esta norma se elimina un trámite burocrático: las trabajadoras y los trabajadores ya no tendrán que preocuparse de hacer llegar los **partes relacionados con su IT** a sus unidades de personal. Serán el SALUD o la Mutua, según se trate de enfermedad común o laboral, quien se encargará de enviar la comunicación de partes de baja, confirmación y alta.

Los partes los enviarán al INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y éste, a su vez, lo hará llegar a las unidades de personal. Toda comunicación se realizará por **vía telemática**, de forma inmediata o al menos, en el primer día hábil.

Hay que tener en cuenta que, con los **plazos marcados**, la empresa podrá recibir la comunicación de forma inmediata o bien pueden pasar hasta dos días desde que se produce la baja médica (más en caso de días festivos o no hábiles).

Por otro lado, la norma posibilita que sean los **facultativos médicos** quienes fijen los plazos de las revisiones, dentro de un margen dado. Esto puede ser positivo, ya que permite valorar de forma **personalizada** cada situación de incapacidad, en función de la persona y sus condiciones, desde el enfoque de la salud.



sección sindical

dga

# Informa

24 de enero de 2023

---

Este Real Decreto entrará en vigor el día 1 de abril de 2023, dando así un tiempo para adaptar los recursos informáticos y de personal necesarios para su cumplimiento. Afectará con **efecto retroactivo** a aquellas bajas de menos de 365 días que estén en curso en el momento de la publicación.

CCOO ha elaborado una **infografía** que adjuntamos para entender cómo será a partir de ahora la gestión y comunicación de las bajas, así como los plazos de revisión de las mismas.